Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 420.490

DICTAMEN D.O.C/2022

Señor Intendente Municipal:

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 11:45 horas, CP Olga Franco, Responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, inicia el estudio de oferta y recomendación de la adjudicación en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 420.490, en el rubro 520 "CONSTRUCCIONES".

1. ANTECEDENTES

El proceso fue incorporado en el PAC bajo el ID 420.490

La comunicación de los antecedentes e inicio del llamado fue comunicada a la DNCP y difundido a través del SICP en fecha 27/10/2022, fijándose la fecha de apertura para el 07/11/2022, fecha que fue modificada conforme a la adenda 1 y fue prorrogada al 10/11/2022.

Sistema de Adjudicación: Por el total.

Modalidad del Contrato: contrato con cantidades definidas.

Financiamiento Presupuestario: CDP N° 1800/2022 con cargo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2022 por el monto de Gs. 171.928.083- (Guaraníes ciento setenta y un millones novecientos veintiocho mil ochenta y tres).

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes se verifican las invitaciones a las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
AMBROSIO CORONEL	1713683-0	650658/981847641	ambrosiocoronel@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CASTULO GAMARRA ROLON	1361240-9	0228636037/0982144722	castulogamarra@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	1539157-4	0513 432 033/0981212069	ignacio.edwardspy@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
JULIO ANTONIO GALIANO MORAN	607328-0	296438 - 298071/0981-413360	juliogaliano1@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
ROMAN IBARS	1256450-8	0981/470-658/0981/470-658	roman.ibars@gmail.com	Ver Datos del Proveedor

Franco
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

2. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	RUC	Correo declarado	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°
Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	ignacio.edwardspy@gmail.com	182	1713854
Román Ibars	1256450-8	roman.ibars@gmail.com	127	1722854
María Liz Fleitas	4035710-4	mlfproyectos.const@hotmail.com	13	1722334
Julio Antonio Galiano Moran	607328-0	juliogaliano1@gmail.com	117	1722992

DATOS DE LA OFERTA

N°	Oferentes	RUC	Monto de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	146.135.108	Declaración Jurada
2	Román Ibars	1256450-8	166.669.000	Declaración Jurada
3	María Liz Fleitas	4035710-4	137.538.628	Declaración Jurada
4	Julio Antonio Galiano Moran	607328-0	150.432.874	Declaración Jurada

VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 146.135.108 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ROMAN IBARS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.669.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARIA LIZ FLEITAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 137.538.628 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JULIO ANTONIO GALIANO MORAN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 150.432.874 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Que de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se verificarán las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación y a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal	Documentos que acrediten las facultades del firmante
1	Ignacio Javier Edwards Rojas	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
2	Román Ibars	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
3	María Liz Fleitas	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
4	Julio Antonio Galiano Moran	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

De las documentaciones analizadas, se concluye que las ofertas presentadas por: Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0, ***CUMPLEN*** con los documentos sustanciales estipulados en las bases y condiciones del llamado.

CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, el Comité de Evaluación verifica si los oferentes no registran datos como funcionarios del Estado.

Se ha procedido a verificar, conforme a los datos declarados en el formulario de miembros y no se han encontrado datos ni registros vigentes que nos indiquen que los mismos se hallen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado.

También se han verificado los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se confirma que Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0 no registran sanciones vigentes que hayan sido impuestas conforme al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

Franco

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Por tanto, se concluye que Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el art. 40 Inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Como parte del anexo se agregan los reportes obtenidos de las consultas realizadas, que demuestran el cumplimiento con respecto a este apartado.

N°	Oferentes	RUC/CI	Situación
1	Ignacio Javier Edwards Rojas	1539157-4	Sin datos
2	Román Ibars	1.256.450	Sin datos
3	María Liz Fleitas	4035710-4	Sin datos
4	Julio Antonio Galiano Moran	607.328	Sin datos

Franco

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 |+595294 220-358

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte integral del presente Dictamen de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO con ID: 420490																	
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				Julio Galiano				Román Ibars			MLF			Ignacio Edwards		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	150	2.928	439.163	-12%	3.346	2.800	420.000	-16%	2.677	401.550	-20%	2844	426600	-15%
2	Nivelación y compactación	Metro lineal	150	4.922	738.281	-13%	5.625	4.500	675.000	-20%	4.500	675.000	-20%	4781	717150	-15%
3	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	Metro lineal	300	23.625	7.087.500	-13%	27.000	27.000	8.100.000	0%	21.600	6.480.000	-20%	22950	6885000	-15%
4	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	300	20.962	6.288.450	-13%	23.956	10.000	3.000.000	-58%	19.165	5.749.500	-20%	20363	6108900	-15%
5	Colchón de arena H: 20cm	Metros cúbicos	210	25.594	5.374.688	-12%	29.250	27.000	5.670.000	-8%	23.400	4.914.000	-20%	24863	5221230	-15%
6	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	1050	34.453	36.175.781	-13%	39.375	36.000	37.800.000	-9%	31.500	33.075.000	-20%	33469	35142450	-15%
7	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	1050	2.601	2.731.444	-12%	2.973	2.800	2.940.000	-6%	2.378	2.496.900	-20%	2527	2653350	-15%
8	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	Metros cuadrados	1050	4.429	4.650.713	-12%	5.062	5.000	5.250.000	-1%	4.050	4.252.500	-20%	4303	4518150	-15%
9	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	713.969	713.969	-13%	815.965	740.000	740.000	-9%	652.772	652.772	-20%	693570	693570	-15%
10	Limpieza final	Metro lineal	150	2.756	413.438	-12%	3.150	2.800	420.000	-11%	2.520	378.000	-20%	2678	401700	-15%
11	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	120	2.498	299.775	-13%	2.855	2.800	336.000	-2%	2.284	274.080	-20%	2427	291240	-15%
12	Nivelación y compactación	Metro lineal	120	3.811	457.275	-13%	4.355	4.500	540.000	3%	3.484	418.080	-20%	3702	444240	-15%
13	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	Metro lineal	240	22.935	5.504.310	-13%	26.211	27.000	6.480.000	3%	20.969	5.032.560	-20%	22279	5346960	-15%
14	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	240	8.100	1.943.970	-13%	9.257	10.000	2.400.000	8%	7.406	1.777.440	-20%	7868	1888320	-15%
15	Colchón de arena H: 20cm	Metros cúbicos	192	25.661	4.926.936	-13%	29.327	27.000	5.184.000	-8%	23.462	4.504.704	-20%	24928	4786176	-15%

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

16	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	960	30.201	28.992.600	-13%	34.515	36.000	34.560.000	4%	27.612	26.507.520	-20%	29338	28164480	-15%
17	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	960	2.584	2.480.520	-13%	2.953	2.800	2.688.000	-5%	2.362	2.267.520	-20%	2510	2409600	-15%
18	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	Metros cuadrados	960	3.691	3.543.120	-13%	4.218	5.000	4.800.000	19%	3.374	3.239.040	-20%	3585	3441600	-15%
19	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	575.035	575.035	-13%	657.183	740.000	740.000	13%	525.746	525.746	-20%	558606	558606	-15%
20	Limpieza final	Metro lineal	120	2.536	304.290	-13%	2.898	2.800	336.000	-3%	2.318	278.160	-20%	2463	295560	-15%
21	Levantamiento planimétrico	Metro lineal	100	2.498	249.813	-12%	2.855	2.800	280.000	-2%	2.284	228.400	-20%	2427	242700	-15%
22	Nivelación y compactación	Metro lineal	100	3.811	381.063	-12%	4.355	4.500	450.000	3%	3.484	348.400	-20%	3702	370200	-15%
23	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	Metro lineal	200	22.935	4.586.925	-13%	26.211	27.000	5.400.000	3%	20.969	4.193.800	-20%	22279	4455800	-15%
24	Colocación de cordones de H°A°	Metro lineal	200	8.100	1.619.975	-13%	9.257	10.000	2.000.000	8%	7.406	1.481.200	-20%	7868	1573600	-15%
25	Colchón de arena H: 20cm	Metros cúbicos	140	25.661	3.592.558	-12%	29.327	27.000	3.780.000	-8%	23.462	3.284.680	-20%	24928	3489920	-15%
26	Provisión y colocación de piedra bruta	Metros cuadrados	700	30.201	21.140.438	-12%	34.515	36.000	25.200.000	4%	27.612	19.328.400	-20%	29338	20536600	-15%
27	Compactación de empedrado	Metros cuadrados	700	2.584	1.808.713	-12%	2.953	2.800	1.960.000	-5%	2.362	1.653.400	-20%	2510	1757000	-15%
28	Esparcido de triturada 6ta. con arena.	Metros cuadrados	700	3.691	2.583.525	-13%	4.218	5.000	3.500.000	19%	3.374	2.361.800	-20%	3585	2509500	-15%
29	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	575.035	575.035	-13%	657.183	740.000	740.000	13%	526.676	526.676	-20%	558606	558606	-15%
30	Limpieza final	Metro lineal	100	2.536	253.575	-13%	2.898	2.800	280.000	-3%	2.318	231.800	-20%	2463	246300	-15%
				Precio Total	150.432.874				166.669.000			137.538.628			146.135.108	

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, resultando que no se encuentran errores aritméticos en las ofertas presentadas por: Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0.

No se ha aplicado lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, considerando que no se han ofertado montos por encima ni por debajo de los porcentajes indicados por la citada resolución, tal y como se corrobora en el cuadro expuesto anteriormente.

Se concluye que los precios ofertados por Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0, son precios razonables y se ajustan a los precios del mercado y CUMPLEN, por lo que se prosigue con la evaluación conforme lo estipulado en las bases y condiciones del llamado.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

En lo que atañe al Certificado de Producto y Empleo Nacional, se procede a realizar el siguiente cuadro:

Oferentes	Monto de la Oferta	Certificado	Posición de la oferta
Ignacio Javier Edwards Rojas	146.135.108	Sí. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Sin variación**
Román Ibars	166.669.000	Sí. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Sin variación**
María Liz Fleitas	137.538.628	Sí. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Sin variación**
Julio Antonio Galiano Moran	150.432.874	Sí. Corroborado en: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS	**Sin variación**

Considerando que todos presentan el certificado, no se aplica ningún margen.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando las documentaciones presentadas por las ofertas de Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, Román Ibars con RUC N° 1256450-8, María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4 y Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607328-0, se expone lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Oferentes	Monto de la Oferta	Preferencia Local	Monto con Margen (10%)	Posición de la oferta
Ignacio Javier Edwards Rojas	146.135.108	Patente de la Municipalidad de Ypacaraí	**160.748.618**	**2da. Oferta**
Román Ibars	166.669.000	***Patente de la Municipalidad de Itauguá***	**166.669.000**	**3ra. Oferta**
María Liz Fleitas	137.538.628	Patente de la Municipalidad de Itá	**151.292.491**	**1ra. Oferta**
Julio Antonio Galiano Moran	150.432.874	Patente de la Municipalidad de Asunción	**165.476.161**	**4ta. Oferta**

La regla referente al margen de preferencia local indica: *Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

Por tanto, considerando que de la aplicación del margen, la oferta presentada por María Liz Fleitas continúa siendo la oferta más baja, la misma será analizada en detalle.

Para continuar con la evaluación, fueron realizadas las siguientes solicitudes:

Maria Liz Fleitas

En fecha 14 de noviembre fueron solicitadas las documentaciones al correo: mlfproyectos.const@hotmail.com

- Documentos que demuestren la experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica, capacidad en materia de equipo y personal con sus respectivos formularios conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.

El plazo otorgado fue hasta el día 15/11/2022 hasta las 12:00, sin embargo, el oferente no remitió las documentaciones, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución DNCP N° 2490/2019 que establece:

Artículo 4°.- Forma de declaración. El correo electrónico será declarado en el lugar indicado por los pliegos estándar y cartas de invitación y para aquellas contrataciones que no están alcanzadas por un pliego estándar de uso obligatorio o que el mismo no cuente con un formulario para el efecto, las convocantes incluirán en el pliego particular un formulario para la declaración del mismo.

Artículo 7°.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Como podrá verificarse en los anexos, las solicitudes fueron realizadas en la dirección declarada en el formulario de ofertas, lugar indicado para establecer el correo a ser utilizados para la comunicaciones en el marco del presente proceso, sin embargo, hasta la fecha no fue recepcionada ninguna respuesta. Se aclara que la responsabilidad de revisión diaria del buzón electrónico es única y exclusivamente del oferente.

Por tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019: Disconformidades, errores y omisiones Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta, se rechaza la oferta presentada por la empresa unipersonal de María Liz Fleitas con RUC N° 4035710-4, por no ajustarse a lo previsto en las bases concursales ni a la normativa que rige a la materia.

Considerando que la segunda mejor oferta corresponde a Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4, sus documentaciones serán analizadas en detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se procede al análisis de las documentaciones legales y exigencias solicitadas en la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, a efectos de determinar su cumplimiento se utilizará el criterio de cumple y no cumple en conformidad con la carta de invitación.

Documentos	Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán estar debidamente completados y firmados por el oferente.	Presenta y cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad	Presenta y cumple.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta y cumple.
Certificado de Origen Nacional, en caso de contar.	Presenta.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta y cumple. Certificado n° 4270143248460
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta patente abonado en la Municipalidad de Ypacaraí
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta y Cumple. Constancia SIPE N° 358132.

Por lo expuesto, basado en los documentos citados precedentemente se concluye que la oferta evaluada CUMPLE con los requisitos legales estipulados en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de Ratios Financieros a fin de determinar si Román Ibars con RUC N° 1256450-8 cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme se establece en la carta de invitación.

El oferente CUMPLE con los índices solicitados.

	Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 •Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,70. • Activos Líquidos: 70% del total de la oferta.	Liquidez: 2,93 Solvencia: 0,54 Activos Líquidos: 551.495.564 Monto de Oferta: Gs 146.135.108 CUMPLE.

Ignacio Edwards		2019	2020	2021		Promedio
Coeficiente de Liquidez:	Activo Corriente	**1.027.343.382**	1.271.194.175	1.766.814.963	1.355.117.507	2,93
	Pasivo Corriente	53.765.297	120.043.776	1.215.319.399	463.042.824	
Coeficiente de Solvencia:	Pasivo Total	**856.984.517**	797.909.029	1.905.685.119	1.186.859.555	0,54
	Activo Total	1.736.429.477	1.788.574.840	3.019.830.099	2.181.611.472	

		2.021	Resultado
Activos líquidos	Activo Corriente	1.766.814.963	551.495.564
	Pasivo Corriente	1.215.319.399	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Se analizan los documentos en función al criterio establecido:

	Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Presenta el Formulario n° 3 y sus respaldos. Facturación reunida: Gs 3.925.703.489 Monto de Oferta: Gs 146.135.108 CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina

	Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (3) contratos, durante los últimos 4 años (2018-2021), similares a las obras licitadas	**1.**Contrato n° 92/2021. Suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle pública existente. Con acta de recepción definitiva. **2.** Contrato n° 87/2021: suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado. Tramo 2257, 2258, 3039, 3311 y 3110. Con Acta de recepción definitiva. **3.** Contrato n° 39/2021 suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en la calle Tatajyva. Con acta de recepción definitiva. **4.** Contrato n° 8/2021 suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle pública existente. Con acta de recepción definitiva. *CUMPLE*
Actividades Claves	
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período (2018-2021) en las siguientes actividades clave: ***Construcción y/o reparación de al menos 2 empedrados, cuya envergadura mínimamente sea de 1000 m2 (cada contrato).*** Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva	**1.** Contrato n° 87/2021: suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado. Tramo 2257, 2258, 3039, 3311 y 3110. Con Acta de recepción definitiva. 1840 m2. **2.** Contrato n° 39/2021 suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en la calle Tatajyva. Con acta de recepción definitiva.1280 m2. **3.** Contrato n° 8/2021 suscripto con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle pública existente. Con acta de recepción definitiva. 1000 m2. ***CUMPLE***

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Cargos clave:	**Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4**
Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presenta y acompaña con las documentaciones: CV, título, registro, referencias y carta de compromiso. Cumple.
Capataz de Obras Con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción.	Presenta y acompaña el CV, referencias satisfactorias y carta de compromiso. Cumple.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Se evalúan las ofertas en cuanto a los equipos requeridos y la documentación estipulada en la Carta de Invitación del llamado:

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	**Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4**
Los oferentes deberán indicar los equipos necesarios para culminar la obra conforme lo solicitado	Acompaña al formulario de maquinarias el compromiso de alquiler emitido por G-SIL a favor de Ignacio Edwards para el alquiler de los vehículos necesarios para ejecutar la obra. . CUMPLE.

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

El oferente declara el cumplimiento a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, además agrega las Declaraciones juradas solicitadas en la Carta de Invitación, concluyéndose que CUMPLE.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

En el marco de la evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 420.490: La oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos estipulados en la carta de invitación y evaluada como la más baja, es la presentada por el oferente: ***Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4***, el mismo posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como más conveniente cumpliendo con los criterios de adjudicación establecidos en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 28, por lo que la **Adjudicación** recae sobre la oferta presentada por: ***Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4.***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la oferta de ***Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4,*** CUMPLE con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del presente proceso a ***Ignacio Javier Edwards Rojas con RUC N° 1539157-4,*** por un monto total de G 146.135.108 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ciento treinta y cinco mil ciento ocho) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en el marco del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 420.490 convocando por la Municipalidad de Itauguá.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

Finalmente, en fecha 15 de noviembre de 2.022 se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora Interina
D.O.C

ANEXO

ANEXO

Consulta de no ser Funcionario Público

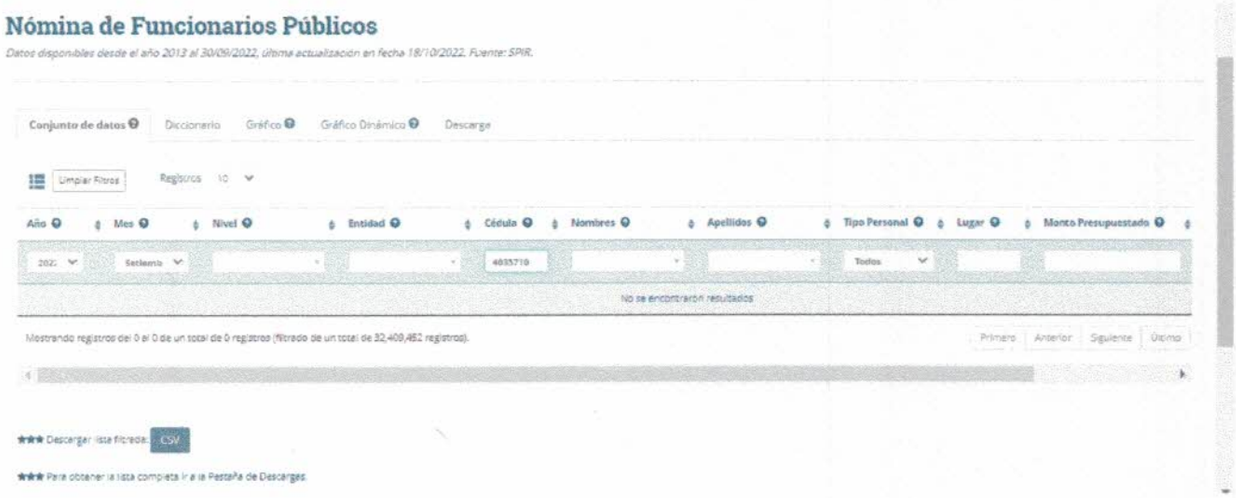

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771459
3771459

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROMAN IBARS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1256450, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 12:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9e214a68**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771459&codigo_seguridad=9e214a68

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771459
3771459

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 12:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9e214a68**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771459&codigo_seguridad=9e214a68

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771715
3771715

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO ANTONIO GALIANO MORAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 607328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
607,328	SENAVITAT	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,011	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 1:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6109f99e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771715&codigo_seguridad=6109f99e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771715
3771715

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 1:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **6109f99e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771715&codigo_seguridad=6109f99e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771452

3771452

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 12:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5574fde9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771452&codigo_seguridad=5574fde9

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3771452
3771452

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 12:46 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5574fde9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3771452&codigo_seguridad=5574fde9

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID 420490

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com> 14 de noviembre de 2022, 12:36
Para: mlfproyectos.const@hotmail.com

Itauguá, 14 de noviembrede 2022

SEÑORA
MARÍA LIZ FLEITAS
Correo: mlfproyectos.const@hotmail.com
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, considerando la oferta presentada por vuestra empresa en el marco de la Licitación con ID N°420490 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 12, DISTRIBUIDO EN TRES SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIOde este Municipio, de conformidad a lo establecido en los Art. 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, se solicita la presentación de:

- Documentos que demuestren la experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica, capacidad en materia de equipo y personal con sus respectivos formularios conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.

Los documentos solicitados deberán ser presentados a más tardar el día 15de noviembre hasta las 12:00 a la dirección de correo electrónicouocmunicipalidad.itaugua@gmail.com

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES